Expediente No. 2019-397

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
05 DE FEBRERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario instaurado por **CARLOS FERNANDO GOMEZ CARDOZO** contra **COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.,** informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
05 DE FEBRERO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 26 de septiembre de 2023[1], el H. Tribunal modificó la sentencia condenatoria, dictada por esta Unidad Judicial, e indicó que las costas no se causarían en la alzada.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

Así mismo, el despacho ordenará que se fijen las agencias en derecho, en la suma equivalente a tres, (3) SMLMV de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, teniendo en cuenta que el artículo 5º. Que dispone:

Dicha suma, deberá ser incluida en la liquidación de costas que se efectuará por secretaria en virtud a lo dispuesto en el artículo 366° del Código General del Proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

[1] C02 – Archivo 06.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en la suma equivalente (3) SMLMV, que deberán ser tenidas en cuenta al momento de la liquidación de costas que se efectúe por secretaría, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 04

CBB